E. L. A. GUADALCACIN

Municipio de Jerez de la Frontera

PRESIDENCIA

R E S O L U C I Ó N D E L A P R E S I D E N C I A

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43 y siguientes, así como 46 y siguientes, todos ellos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, y de conformidad asimismo con la facultad de revocación de las delegaciones conferidas, según el artículo 13.6 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE DISPUESTO

PRIMERO. - Revocar las delegaciones de **FERIA Y FIESTAS, JUVENTUD Y DEPORTES** que tenía conferidas D. Salvador Ruiz García en esta ELA de Guadalcacín por esta Presidencia.

SEGUNDO. – Suspensión con efectividad de 24 de febrero de 2023 de las retribuciones percibidas por el Vocal D. Salvador Ruiz García en concepto de dedicación exclusiva en su desempeño como Vocal de Feria y Fiestas, Juventud y Deportes en esta ELA al cesar en la dedicación exclusiva ejercida hasta la fecha en su cargo de Vocal de Feria y Fiestas, Juventud y Deporte en esta ELA, en base a la revocación de las delegaciones que tenía conferidas, asumiéndose por parte de esta Presidencia, hasta nueva disposición al respecto, las delegaciones de Feria y Fiestas, Juventud y Deporte.

TERCERO. - Dar de baja con efectividad de 24 de febrero de 2023 en el Régimen General de la Seguridad Social al Vocal D. Salvador Ruiz García, al cesar en la dedicación exclusiva ejercida hasta la fecha en su cargo de Vocal de Feria y Fiestas, Juventud y Deporte.

CUARTO. – De la presente Resolución se deberá dar cuenta a la Junta vecinal, en la primera sesión ordinaria que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

QUINTO. - Notifíquese el presente Decreto al interesado, así como a los servicios municipales correspondientes.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta en Guadalcacín, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta en Guadalcacín, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí:	Cúmplase,
EL SECRETARIO-INTERVENTOR	LA PRESIDENTA DE LA E.L.A
Fdo.: Javier Alfonso Clavijo González	Fdo.: Mª Nieves Mendoza Mancheño

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante la Sra. Presidenta de la E.L.A. GUADALCACÍN en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 29/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas)

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	IVULWLY3OBV4RSB26VFBAU7OKA	Fecha	23/02/2023 08:47:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	MARIA DE LAS NIEVES MENDOZA MANCHEÑO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLY3OBV4RSB26VFBAU7OKA	Página	1/1